

**PLAN DE SEGURIDAD y ACTUACION ANTE EMERGENCIAS
TAGARNINADA POPULAR y FIESTAS DE CARNAVAL
VILLA DE LOS BARRIOS**

PETICIONARIO:

Trabajo realizado a petición de la Delegación de Festejos del Ilmo Ayuntamiento de Los Barrios

DIRECCIÓN:

C/ Soledad, Núm. 20, CP 11370, Los Barrios (Cádiz)

REDACCIÓN:

Miguel Angel Ríos Ramírez
Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias

Los Barrios, 13 Febrero de 2017

**Miguel A. Ríos Ramírez
Técnico en Protección Civil
y Gestión de Emergencias**

Miguel Angel Ríos Ramírez

El Técnico firma el Plan en concepto de Redactor del mismo,
quedando exento de Responsabilidad alguna.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Índice

Capítulo 1. Introducción.

Capítulo 2. Marco legal de referencia

Capítulo 3. Objetivos

Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

Capítulo 5. Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla

Capítulo 6. Análisis de riesgos

Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

Capítulo 8. Medidas de actuación ante Emergencias

Capítulo 9. Implantación del Plan de Seguridad

Capítulo 10. Vías de Evacuación

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Capítulo 1. Introducción

Con motivo de la celebración de la Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval, el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, tiene previsto realizar una serie de actos y actividades en espacios públicos abiertos y vía pública, entre ellos la celebración de la Tagarninada Popular que tendrá lugar en los aparcamientos del Polideportivo San Rafael, el próximo día 25 de Febrero a partir de las 12:00 horas, así como las Fiestas de Carnaval que se celebrarán los días 4 y 5 de Marzo en las principales calles de la Localidad; actividades en las cuales se espera una elevada afluencia de personas.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el “Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias; Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval Villa de Los Barrios”.

Documento que recoge las características del operativo de seguridad y de actuación ante emergencias en las actividades y actos de antes reseñados. Se redacta con el fin de fijar las medidas preventivas de seguridad, los mecanismos de actuación y coordinación del operativo y de los equipos intervinientes en caso de incidencia.

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de estos eventos y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo de los mismos y a la seguridad y protección de quienes en ellos participan.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan, los espectáculos públicos desarrollados en establecimientos o recintos que deban contar con su propio Plan de Seguridad o de Autoprotección.

Capítulo 2. Marco Legal

NORMATIVA GENERAL

- Ley 17/2015, de 17 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que contiene referencias a la autoprotección.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre.
- Decreto 32/2009, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Protocolo Nacional de Actuación Médico-Forense y de Policía Científica en Sucesos con Víctimas Múltiples.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo I, del título Primero).
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificado por Real Decreto 53/1997, de 18 de abril.
- Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, publicado en el BOE no 146/1993 de 19 de junio.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Miguel Angel Ríos Ramírez – Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias.-

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

NORMATIVA ANDALUZA

- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 1982.

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

- Acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

NORMATIVA LOCAL

- Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios

NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo objetivo es promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Artículo 20: Medidas de emergencia.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo 3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios/recursos humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales y el medio ambiente.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situaciones de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los medios/recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos ya sean públicos ó privados.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de los actos y actividades programadas.
- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

- Director del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
D. Jorge Romero Salazar
Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
Teléfono de Contacto: 699831892

- Director del Plan de Actuación:

Ilmo. Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana
D. José Antonio Gómez Guerrero
Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
Teléfono de Contacto: 699831878

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Concejalía Organizadora:

Concejalía de Festejos.

Dña. María del Carmen Roldan Torres

Dirección Postal: C/ Soledad, Núm. 20, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 699831914

- Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o Razón Social: Ayuntamiento de Los Barrios

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1

Teléfono: 956 582500

* El Director del Plan de Seguridad será responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Seguridad. En el caso del presente Plan de Seguridad, el Director del mismo es el Alcalde del municipio, siendo por tanto la máxima autoridad en las emergencias, y quien decida las acciones a tomar, con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación.

Funciones del Director del Plan de Seguridad:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y Salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.

Miguel Angel Ríos Ramírez – Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias.-

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
- * El Director del Plan de Actuación es la persona, que por delegación, tendrá la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada del Director del Plan de Seguridad y/o las ayudas externas.

Funciones del Director del Plan de Actuación:

- Recibir la Alerta/Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia.
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del incidente y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.
- Comunicar la incidencia al Director del Plan de Seguridad.
- Activar la estructura organizativa del Plan en ausencia del Director del Plan.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad. Esta situación puede conllevar la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, en ausencia del Director del Plan de Seguridad, así como el fin de la situación de emergencia si este no es de mayor consecuencia.
- Alertar al Director del Plan de Seguridad.
- Notificar la incidencia a los servicios competentes.
- Gestionar y coordinar, la organización operativa de los Equipos de Emergencia previstos.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.
- Recabar la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.
- Proponer al Director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.
- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.
- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

* Concejalía Organizadora

Funciones de la Administración Local:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración de los eventos.
- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.
- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los servicios de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha de los actos programados.
- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Comprobar que las distintas Empresas participantes en los eventos objeto del presente Plan, dispongan del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y toda aquella documentación necesaria para velar por la seguridad de las personas.
- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.

Capítulo 5. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla

- Descripción de cada una de las actividades.

La actividad primera a celebrar es la XXVII Tagarninada Popular, enfocada a que los Socios que componen la Peña “La Tagarnina”, días antes a la celebración del referido evento, se dedican a la recolección de tagarninas que luego una vez debidamente cocinadas, ofrecerán a todas las personas asistentes.

La Empresa contratada para el sonido es “Sonilprof”. También se instalara un escenario, en el cual actuaran diversas agrupaciones carnalescas barreñas y otras de la Comarca.

En cuanto a las actividades que se celebraran durante los días de Carnaval, tendrá lugar el Pasacalle Infantil que dará comienzo a las 12:00 horas, en el cual participará la Empresa de Animación Infantil “Diviertete” y Pasacalles de Adultos que dará comienzo a las 21:30 horas, en el cual participará la Empresa de Animación “Brotons”.

Finalmente actuará la Orquesta “Carpe Diem” (Orquesta DJ y Equipo de Sonido de Carnaval) en una carpa que será instalada a tal finalidad.

- Descripción de las instalaciones y vía pública donde se desarrollen las actividades.

La Tagarninada se llevará a cabo en los aparcamientos del Polideportivo San Rafael.

Ambos Pasacalles seguirán cada uno a su hora antes indicada, seguirán el itinerario que a continuación se detalla:

Salida desde Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez (junto al Bar Sevilla), Glorieta del Toro y Avda. Carlos Cano por Paseo de Caballos.

Capítulo 6. Análisis de Riesgo

- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

A nivel general, todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios

Pueden ocasionarse también accidentes de tráfico por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

PERSONAS

- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización, de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

BIENES Y PATRIMONIO COMÚN

- Mobiliario urbano
- Zonas ajardinadas
- Infraestructuras e instalaciones
- Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las actividades

RIESGOS NATURALES

- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar escorrentías e inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Viento fuerte: Puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento, vallado; o el desplome elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano: Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano

ANTROPICOS y TECNOLOGICOS

- Incendios generales: Por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, por la caída de restos de artificios pirotécnicos no autorizados, etc.

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios

- Explosión o deflagración: Derivado de una fuga de gas en locales y/o viviendas próximas a la zona de localización de las actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos, o por accidente grave en las estaciones de servicio.
- Accidentes o Emergencias Médicas: Accidentes personales, accidentes de tráfico, traumatismos y heridas de diferente consideración, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, caídas desde distintos niveles, electrocución, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.
- Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento, caída o desplome de torres, focos, etc.
- Averías en el suministro de servicios básicos y colapso de servicios básicos y del tráfico.
- Riesgos de inseguridad: Alteración del orden público, agresiones, robos o sustracciones, extravío de personas (fundamentalmente menores), actos vandálicos.
- Aglomeraciones, avalanchas y aplastamientos: Derivada de la gran afluencia de personas.

ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

Atendiendo a las características de las actividades y lugares de emplazamiento de las mismas se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Tránsito.
- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas.
- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia.
- Zona de Tránsito

Son las originadas por el desplazamiento de las personas que se dirigen o vuelven del lugar de emplazamiento de los actos o actividades. En estos sectores se espera se produzca un flujo constante y, posible concentración de personas, previo al inicio de la/s actividad/es durante su desarrollo y una vez finalizados los/as mismos/as.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas

Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan los actos o actividades, y su entorno próximo más inmediato. En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo las mismas.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia

Es la zona donde estarán ubicados físicamente los medios previstos para el control de la seguridad y la asistencia de emergencias. Comprende: La Zona de Concentración o localización de los medios de seguridad y emergencia del operativo previsto para las actividades, el Centro de Coordinación de emergencias (de constituirse), y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

El inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos de Policía Local
Vehículos de Protección Civil
Ambulancia de Asistencia Sanitaria (Socoservis)

- Servicio de Apoyo Logístico:

Servicio de Bomberos del Parque de Los Barrios
Centro de Salud de Los Barrios

- Medios Humanos:

Agentes de Policía Local
Voluntarios de Protección Civil
Vigilantes de la Empresa de Seguridad (VIPCONTROL)
El correspondiente al Servicio Sanitario
Personal de la Delegación de Festejos

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, protección civil, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.

- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios

- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, control de orden público, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación a los pasacalles previstos, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.
- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.
- Mantener las vías de evacuación expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.
- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.
- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.
- En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de la vía.
- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección.
- Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnicos de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.
- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.

MEDIDAS DURANTE LA TAGARNINADA y PASACALLES.

- Se habilitará el espacio designado para la contención del público, mediante vallado de Seguridad, cinta disuasoria, etc.
- Los miembros de la Organización estarán a disposición de todos los actuantes o participantes desde el inicio al final, e irán acompañando y asesorando a lo largo de todo el recorrido de pasacalles, para garantizar que la actividad se celebre con las máximas garantías de seguridad.
- Se debe contemplar y atender la necesidad de parar la marcha en el supuesto de producirse un incidente o emergencia que requiera la intervención de los medios de seguridad y emergencias, así como por cualquier aspecto que la organización del evento considere relevante.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Capítulo 8. Medidas de Actuación ante emergencia



El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

*** CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS**

PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

EMERGENCIA.

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

Conato de Emergencia.

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.
- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.
- El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

Emergencia Parcial. Situación de Alerta.

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica establecer comunicación con el CECEM 112 e informar de la situación para que estén preparados ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.
- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

Emergencia General. Situación de Alarma.

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

- 1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.
- 2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

FIN DE LA EMERGENCIA.

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

- Se desactiva el Plan.
- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo (Policía Local, Vigilantes de Seguridad y Protección Civil).
- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.

- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación de Emergencias la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.
- El personal de sanitario, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

**Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias
Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval
Villa de Los Barrios**

Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.

Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

- Se tomarán los datos del menor.

- Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía Local y Protección Civil, quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado, una vez en el lugar se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor.

- Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Clasificación de los Fuegos:

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: Energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- **Agua.** Utilizada como elemento enfriador. *“No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos”.*

- **Extintores.** Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo polivalente; Nieve carbónica (CO₂). Apto para fuegos eléctricos.

Capítulo 9. Implantación del Plan de Seguridad.

9.1. Programa de información general para los usuarios.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

Este plan se puede exponer en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, donde aquel interesado podrá descargárselo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que pretendan asistir al evento.

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Tagarninada Popular y Fiestas de Carnaval Villa de Los Barrios

Capítulo 10. Vías de Evacuación

Como itinerario de evacuación en Los Barrios, el de mayor accesibilidad para los vehículos de urgencia es por Avda. Carlos Cano, circunvalación acceso a la Autovía A-381 de enlace con la Autovía A-7.

